



23 de enero de 2015

Señores
Junta Directiva
BOLSA DE VALORES DE PANAMA, S.A.
Ciudad.-

Re: BANISTMO, S.A.; Redención de Acciones Preferentes

Estimados señores:

Hacemos referencia a la Oferta Pública de Acciones Preferentes No Acumulativas (en lo sucesivo las "Acciones Preferentes") de Primer Banco del Istmo, S.A. (hoy Banistmo, S.A.) (en lo sucesivo el "Emisor") por un monto total de hasta Ciento Cincuenta Millones de Dólares (US\$150,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, aprobada por la entonces Comisión Nacional de Valores (hoy Superintendencia del Mercado de Valores) mediante Resolución de Registro CNV 151-2004 de 13 de agosto de 2004 y, como es de su conocimiento, colocadas en el mercado primario a través del Puesto de Bolsa y Casa de Valores en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. de Securities Banistmo S.A., emisión ésta cuyos términos y condiciones establece expresamente la facultad del Emisor de redimir, ya sea parcial o totalmente, a su discreción las Acciones Preferentes a partir del 30 de agosto de 2007.

Habida cuenta de lo anterior y sujeto al cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Prospecto Informativo de la Emisión, en la ley y a que ya hemos obtenido mediante Resolución SBP-DS-N-6853-2014 del 30 de diciembre de 2014, la no objeción de la Superintendencia de Bancos, ésta última según lo dispone la Sección 3.1.6 del Prospecto Informativo de la Emisión, por este medio hacemos formalmente de su conocimiento que el Emisor ha decidido ejercer su derecho a redimir la totalidad de las Acciones Preferentes, pagando un precio equivalente al valor nominal de cada una de las Acciones Preferentes, es decir la suma de US\$100.00 por acción, según lo dispone la Sección 3.1.6 del Prospecto Informativo.

Sin otro particular por el momento, nos es grato suscribirnos y quedamos a la espera de su contestación.

Muy Atentamente,

Por: Banistmo S.A.

Aimeé Sentmat
Representante Legal